



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Dispo TI SE Especiales

LA PLATA,

VISTO el Ex 02145-0019548/2008-012 Gdeba-DGA EX-2022-22472994-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 11.720 y N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309; los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 89/22, y;

CONSIDERANDO

Que la firma denominada TI SE SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-70896542/8), titular del establecimiento sito en Calle: LAVALLOL Nro: 1680, de la Localidad de LANUS OESTE y partido de LANUS, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N° 3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -B-00166205; , de fecha 22/07/2022; , obrante en el orden 5°, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordante de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, modificado su similar n° 650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N°7, personal técnico del Área de

Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden 9 °, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos, giro las actuaciones, para la prosecución del trámite, sin formular objeciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes provinciales N° 11.720 y N° 15.164, su modificatoria N° 15.309; los Decretos N° 806/97, N° 650/11 y N° 89/22;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGENICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar a la firma TI SE SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-70896542/8), titular del establecimiento sito en Calle: LAVALLOL Nro: 1680, de la Localidad de LANUS OESTE y partido de LANUS, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N° 473, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Tractor, dominio HQG804; 2- Semirremolque Cisterna, dominio HRM884; 3- Acoplado con caja cerrada, dominio HSM610; 4- Acoplado Cisterna, dominio AOQ977; 5- Acoplado con caja cerrada, dominio EPZ582; 6- Camión con caja cerrada, dominio ITF788; 7- Semirremolque Cisterna, dominio GDJ278; 8- Camión Tractor, dominio FZW740; 9- Camión Cisterna, dominio IFP533; 10- Camión Cisterna, dominio KPR226; 11- Camión Cisterna, dominio JPQ738; 12- Camión con caja cerrada, dominio LNU711; 13- Camión Tractor, dominio LPO389; 14- Semirremolque Cisterna, dominio LUA123; 15- Camión Cisterna, dominio MRO537; 16- Camión Cisterna, dominio NTI629; 17- Camión Tractor, dominio AA081US; 18- Semirremolque Cisterna, dominio AA081UR; 19- Camión con caja cerrada, dominio AA699FE; 20- Camión Cisterna, dominio AB171TP; 21- Camión Cisterna, dominio AB966TX; 22- Camión Tractor, dominio AC181FK; 23- Semirremolque Cisterna, dominio AC699BZ; 24- Camión Tractor, dominio AD140ZU; 25- Camión Cisterna, dominio AD709BZ; 26- Camión Tractor, dominio AD533GF; 27- Semirremolque Cisterna, dominio AD463NE; 28- Camión Tractor, dominio AE469RT; 29- Semirremolque Cisterna, dominio AE635NO; 30- Camión Tractor, dominio AE863FP; 31- Semirremolque Cisterna, dominio AE863FQ; 32- Camión Tractor, dominio AF076UD; 33- Semirremolque Cisterna, dominio GED945; 34- Semirremolque Cisterna, dominio AF225CA;

ARTICULO 3º. La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45, .

ARTICULO 4º. Comunicar a la firma TI SE SERVICIOS S.R.L., que la documentación indicada en el Artículo 27º del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5º. Comunicar a TI SE SERVICIOS S.R.L., que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6º. Registrar y notificar dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-